



Gobierno
de
—
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León"

Estimada persona solicitante, en relación con su solicitud, se ha dictado un **Acuerdo** que establece textualmente lo siguiente:

"En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a 19 de febrero de 2024.

VISTA: La solicitud de información pública presentada el 02 de febrero de 2024, ante el sujeto obligado Municipio de Monterrey por vía electrónica, a través del **Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia**, habilitado por el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y registrada bajo el número de folio **192749924000115**; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Acceso a información. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo Ley de Transparencia, establece en esencia, en su artículo 4 que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, y que toda la información en posesión de los sujetos obligados, salvo la confidencial y la clasificada temporalmente como reservada, es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en esta Ley, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y tratados internacionales; no pudiendo negarse el acceso a la información estableciendo causales distintas a las señaladas en esta Ley.

SEGUNDO. Marco de competencia del sujeto obligado. Que de conformidad con los artículos 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 1, 3, fracciones V, XI, LI inciso g), 23, 24, fracciones I y II, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de esta entidad federativa, son sujetos obligados a permitir el acceso a su información: cualquier autoridad, dependencia, unidades administrativas, entidad, órgano u organismo municipal o que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal; en tal tenor, toda vez que la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Monterrey, acorde a los artículos, 86, 88, 89 y demás relativos, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 11, 12 y 16, y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, 3, fracciones IV, XXXVIII y XLIII, 14 fracción I y 15 del Reglamento de Transparencia y Gobierno Abierto del Municipio de Monterrey y Acuerdo de Instalación de la Unidad de Transparencia y Comité de Transparencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Monterrey, de fecha 21 de enero de 2022, adquiere la calidad de sujeto obligado, en términos de la referida Ley de Transparencia.

TERCERO. Días y horarios hábiles. Que en los artículos 74 y 715 de la Ley Federal del Trabajo, el último párrafo del Artículo Cuadragésimo Noveno de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y



Gobierno
de
—
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León"

Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de mayo de 2016, 3 fracción XVIII y 151 de la Ley de Transparencia, 25 y 26 de la Ley del Servicio Civil del Estado, Cláusula 20 del Convenio Laboral 2021, celebrado entre la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León y el Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, en fecha 26 de mayo de 2021, así como la configuración que el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ha realizado en el Sistema de Solicitudes ligado a la Plataforma en cita, establecen, en síntesis, que el cómputo de plazos para el trámite de solicitudes de acceso a la información y datos personales será en días hábiles.

CUARTO. Solicitud. Que la persona solicitante, a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, requiere textualmente la siguiente información:

"Estimados representantes de SEDUSO MTY, Con motivo de cumplirse un año desde la junta realizada el 3 de febrero de 2023, donde Brenda Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible de Monterrey, se reunió con socios de la Cámara de Propietarios de Bienes Raíces de NL (CAPROBI) y la CANADEVI Nuevo León en el Gran Salón B del Club Industrial, deseo solicitar información sobre los avances y resultados logrados hasta la fecha en relación con los compromisos y declaraciones realizadas durante dicho evento. La reunión fue ampliamente cubierta y sus detalles publicados en el sitio web Infoobras.MX, bajo el título "Tenemos la mejor intención, por eso venimos a dar la cara", Brenda Sánchez, SEDUSO MTY, el 7 de febrero de 2023, accesible a través del siguiente enlace: <https://wp.infoobras.mx/2023/02/07/tenemos-la-mejor-intension-por-eso-venimos-a-dar-lacara-brenda-sanchez-seduso-mty/>. A continuación, detallo las preguntas específicas cuyas respuestas busco obtener: 1.-¿Qué progresos específicos ha logrado SEDUSO MTY en abordar la controversia sobre la factibilidad del agua para proyectos inmobiliarios, especialmente para aquellos que ya contaban con anuencia y han enfrentado obstáculos para renovarla? 2.-¿Qué modificaciones se han implementado en el Plan Municipal de Desarrollo, el Reglamento de Zonificación y los cuatro planes parciales municipales de desarrollo desde la junta mencionada y cómo han impactado estos cambios en el desarrollo urbano de Monterrey? 3.-Frente a los 450 expedientes de Casa-Habitación y más de 600 licencias de construcción pendientes mencionados durante la reunión, ¿cuál es el número actual de expedientes y licencias pendientes y cómo se ha trabajado para reducir este rezago? Se requiere un desglose de todos y cada uno de los trámites actuales (en espera), en el que se especifique de qué tipo de trámite se trata, la fecha en que se ingresó, descripción del trámite, ubicación geográfica del mismo y desarrollador responsable. 4.-¿Cómo prioriza SEDUSO MTY el trabajo y la evaluación de expedientes? Por favor, describa el proceso y criterios utilizados. 5.-¿Cuáles son los Indicadores Claves de Desempeño (KPIs) que SEDUSO utiliza para medir su eficiencia y efectividad y en qué rango se encuentran actualmente esos indicadores? 6.-¿Qué mejoras específicas en los procesos internos se han realizado desde la fecha del evento y cuál ha sido su impacto en la eficiencia de SEDUSO? 7.-En cuanto al sistema de rastreabilidad del expediente, ¿se ha implementado efectivamente y cómo ha mejorado la transparencia y eficiencia en la gestión de expedientes? 8.-¿Se ha completado la actualización



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León”

cartográfica y el vuelo LIDAR? ¿Cómo contribuyen estas herramientas a la planificación y gestión urbana? 9.-¿Está operativo el Visor Urbano con las características anunciadas y cómo pueden acceder a él los desarrolladores y el público? 10.-¿Qué trámites se han simplificado específicamente y cuál ha sido el impacto de estas simplificaciones? 11.-Desde la junta, ¿qué nuevas recomendaciones ha emitido SEDUSO a los desarrolladores para facilitar el proceso de aprobación de proyectos? 12.-¿Cómo ha evolucionado la coordinación entre SEDUSO MTY y Agua y Drenaje de Monterrey en relación con la crisis del agua y su impacto en el desarrollo inmobiliario? 13.-¿Qué impacto económico y urbanístico han tenido las medidas y cambios implementados en el último año? 14.-¿Cómo evalúa SEDUSO MTY la situación actual del desarrollo urbano en Monterrey en comparación con el año anterior? 15.-¿Qué planes futuros tiene SEDUSO MTY para continuar mejorando la gestión del desarrollo urbano sostenible en Monterrey? Agradezco su atención y colaboración en proporcionar las respuestas a estas preguntas, las cuales son fundamentales para entender el progreso y los desafíos en el desarrollo urbano sostenible de Monterrey. Atentamente (sic)”

QUINTO. Análisis jurídico. Que el artículo 3 fracción XXXI, de la Ley de Transparencia prevé que por información se entiende los datos contenidos en los documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o aquélla que por disposición legal deban generar; que por su parte, los diversos 18 y 19 de la citada Ley, establecen que los sujetos obligados deben documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, presumiéndose que la información existe si se refiere a las mismas; que así mismo, el artículo 154 de la citada Ley, dispone que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, en el formato en que el solicitante manifieste, de entre los formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o que el lugar donde se encuentre así lo permita; por otra parte, el diverso 156 de la multicitada Ley de Transparencia prevé que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada; a su vez, el artículo 157, establece que la respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla, excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Por tanto, una vez analizada la solicitud de información descrita en el Considerando Cuarto y en función de lo establecido en el análisis jurídico aquí expuesto, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado turnó la solicitud de mérito a fin de que realizara una búsqueda exhaustiva y razonable dentro de sus archivos físicos, como electrónicos de la información solicitada a las dependencias competentes, ya que por sus atribuciones y competencias conferidas dentro del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey pudieran contar con la información solicitada, la cuales informan lo siguiente:



Gobierno
de
—
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León"

La Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible informa lo siguiente:

1.- ¿Qué progresos específicos ha logrado SEDUSO MTY en abordar la controversia sobre la factibilidad del agua para proyectos inmobiliarios, especialmente para aquellos que ya contaban con anuencia y han enfrentado obstáculos para renovarla?

- Se Continúa Avanzando día a día, sin embargo, la Factibilidad de Agua y Drenaje es un Trámite que se ve directamente ante la Dependencia Paraestatal (Agua Y Drenaje De Mty) y la renovación se tramita y obtiene directamente entre el promovente y la citada dependencia. No se tiene dato que promovente que haya manifestado de un obstáculo para renovar su factibilidad ante Agua y Drenaje de Monterrey.

2.- ¿Qué modificaciones se han implementado en el Plan Municipal de Desarrollo, el Reglamento de Zonificación y los cuatro planes parciales municipales de desarrollo desde la junta mencionada y cómo han impactado estos cambios en el desarrollo urbano de Monterrey?

- En respuesta se informa que es El Instituto de Planeación Urbana y Convivencia quien actualmente está llevando a cabo la integración para la modificación al Plan de Desarrollo Municipal y posteriormente llevar a cabo los ajustes a los reglamentos municipales, entre ellos el reglamento de zonificación y uso de suelo. A continuación, se comparte la liga del referido instituto para que pueda usted consultar de manera directa el proyecto del plan municipal de desarrollo urbano de monterrey 2040.

<https://implancmty.org/>

3.-Frente a los 450 expedientes de Casa-Habitación y más de 600 licencias de construcción pendientes mencionados durante la reunión, ¿cuál es el número actual de expedientes y licencias pendientes y cómo se ha trabajado para reducir este rezago? Se requiere un desglose de todos y cada uno de los trámites actuales (en espera), en el que se especifique de qué tipo de trámite se trata, la fecha en que se ingresó, descripción del trámite, ubicación geográfica del mismo y desarrollador responsable.

- Actualmente se encuentran *174 expedientes* de casa habitación en proceso, los cuales se desglosan a continuación:
 - 2024 – 26
 - 2023 – 115
 - 2022 – 21
 - 2016 a 2021 – 12



Gobierno
de
—
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León"

- De las más de 600 licencias de construcción, en este rubro se encuentran 31 expedientes en proceso:
 - 2022 – 8
 - 2021 – 20
 - 2020 – 1
 - 2019 – 2

**Asimismo se aclara que además siguen 556 expedientes en proceso en diferentes etapas como lo es la factibilidad de uso de suelo, fijación de lineamientos generales del diseño arquitectónico, proyecto arquitectónico (licencia de uso de suelo), licencia de uso de edificación, prórroga de licencia de construcción, entre otros. Se anexa Excel de los trámites que actualmente se llevan a cabo en la dependencia, fecha en que se ingresó, descripción del trámite, no contamos con la ubicación geográfica al no ser un requisito, y con desarrollador con el que se cuenta.

4.- ¿Cómo prioriza SEDUSO MTY el trabajo y la evaluación de expedientes? Por favor, describa el proceso y criterios utilizados.

La Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible de conformidad al artículo 14 fracción I, inciso e del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, trabaja de acuerdo los siguientes manuales y procesos, cumpliendo con los criterios establecidos por la normatividad aplicable:

- Manual de la Ventanilla Única de Construcción:
 - https://www.monterrey.gob.mx/transparencia/Oficial/Index_SEDUE_Manuales.asp
- Procesos de los trámites y servicios
 - https://www.monterrey.gob.mx/transparencia/Oficial/Index_SEDUE_Procedimientos.asp
- Normatividad aplicable para establecer criterios de resolución
 - https://www.monterrey.gob.mx/transparencia/Oficial/_Normatividad.html
 - Ley de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano para el estado de nuevo león
 - Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey
 - Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey

5.- ¿Cuáles son los Indicadores Claves de Desempeño (KPIs) que SEDUSO utiliza para medir su eficiencia y efectividad y en qué rango se encuentran actualmente esos indicadores?



Gobierno
de
—
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León"

- Actualmente no se llevan a cabo "Indicadores Claves de Desempeño (KPIs)", sin embargo, se implementan indicadores que permiten evaluar el avance de la Secretaría, mismos que durante el 2023 se mantuvo en un rango aceptable.

***Los rangos se establecen de acuerdo al cumplimiento de las metas, mismos que tienen la siguiente clasificación: Del 0 al 49 en riesgo; Del 50 al 79 en proceso; Del 80 al 100 es aceptable.*

6.- ¿Qué mejoras específicas en los procesos internos se han realizado desde la fecha del evento y cuál ha sido su impacto en la eficiencia de SEDUSO?

- Con la finalidad de brindar un servicio más eficiente a la ciudadanía al interior de la secretaría se actualizaron los procesos de los trámites, que permitió implementar un sistema interno para ver los estatus en tiempo real de los expedientes.
- Se implementaron capacitaciones en materia de desarrollo urbano al personal y la ciudadanía para mejorar la eficiencia y rapidez al ingresar expedientes.
- Se homologaron los requisitos para que la ciudadanía cumpla con los requisitos de ley de acuerdo a su trámite en particular
- Se adecuo el área de ventanilla con la finalidad de aumentar al personal que brinda asesoría a la ciudadanía y da ingreso a los expedientes. Así como mayor personal de atención ciudadana que permite que brindar información de trámites en temas relacionados al estatus, seguimiento, requisitos necesarios y atención a dudas.

7.- En cuanto al sistema de rastreabilidad del expediente, ¿se ha implementado efectivamente y cómo ha mejorado la transparencia y eficiencia en la gestión de expedientes?

- Si se ha implementado efectivamente y ha mejorado en la información que se le brinda al interesado de una forma más veraz.

8.- ¿Se ha completado la actualización cartográfica y el vuelo LIDAR? ¿Cómo contribuyen estas herramientas a la planificación y gestión urbana?

Después de la búsqueda exhaustiva efectuada por personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, se informa que de conformidad con las atribuciones de esta dependencia, previstas en los artículos 16, fracción VIII, 98, y 100, Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, no obra lo solicitado en este numeral.

9.- ¿Está operativo el Visor Urbano con las características anunciadas y cómo pueden acceder a él los desarrolladores y el público?



Gobierno
de
—
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León"

Después de la búsqueda exhaustiva efectuada por personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, se informa que de conformidad con las atribuciones de esta dependencia, previstas en los artículos 16, fracción VIII, 98, y 100, Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, no obra lo solicitado en este numeral. Es importante aclarar que la Secretaría de Gobierno Abierto del Municipio de Monterrey está desarrollando una herramienta con características similares al que se señala, el cual al parecer continúa en proceso.

10.- ¿Qué trámites se han simplificado específicamente y cuál ha sido el impacto de estas simplificaciones?

- Los trámites de la Dirección de Desarrollo Compacto se han simplificado conforme a la normativa, mismo que ha tenido un impacto favorable en la resolución de los trámites.

11.- Desde la junta, ¿qué nuevas recomendaciones ha emitido SEDUSO a los desarrolladores para facilitar el proceso de aprobación de proyectos?

- Se ha capacitado a los desarrolladores y personal interesado en ingresar trámites;
- Se habilitó más personal para brindar asesorías a los interesados;

12.- ¿Cómo ha evolucionado la coordinación entre SEDUSO MTY y Agua y Drenaje de Monterrey en relación con la crisis del agua y su impacto en el desarrollo inmobiliario?

- Siempre ha existido buena comunicación y coordinación entre ambas dependencias, de una forma Satisfactoria.

13.- ¿Qué impacto económico y urbanístico han tenido las medidas y cambios implementados en el último año?

Aunque dentro de las atribuciones de la Secretaría no están comprendidas las de medir el impacto económico, se espera que el impacto económico y urbanístico se vean más beneficiados y más aún una vez que se implemente, apruebe y entre en vigor el Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2040, en beneficio de los desarrolladores, y la ciudadanía en general.

14.- ¿Cómo evalúa SEDUSO MTY la situación actual del desarrollo urbano en Monterrey en comparación con el año anterior?

- La Secretaría día con día trabaja por el crecimiento ordenado de la ciudad de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, para que exista armonía en el crecimiento, velando por que se respete el orden, los aspectos ecológicos, y sostenibles de la ciudad.



Gobierno
de
—
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León"

15.- ¿Qué planes futuros tiene SEDUSO MTY para continuar mejorando la gestión del desarrollo urbano sostenible en Monterrey?

- Se sigue en constante mejora continua, de acuerdo a lo establecido en la normativa y planes aplicables.

La Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto informa lo siguiente:

Por lo que, considerando lo dispuesto por los artículos 147 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y analizada la solicitud con folio 192749924000115, se informa que con fundamento en los artículos 16, fracción IX, 113, 115, 117, fracciones, I, II, IV y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, las preguntas identificada con el número 8 y 9 de la solicitud referida pueden ser contestadas por la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, como a continuación se expresa:

8.- ¿Se ha completado la actualización cartográfica y el vuelo LIDAR? El vuelo LIDAR ha sido completado, la actualización cartográfica se encuentra en fase de tratamiento digital. **¿Cómo contribuyen estas herramientas a la planificación y gestión urbana?** Estas herramientas tecnológicas tienen un impacto significativo en la planificación y gestión urbana. Las mismas proporcionan datos detallados sobre la topografía y la forma del terreno, lo que permite una representación precisa en los mapas. Esto es crucial para la planificación urbana, ya que ayuda a identificar áreas propensas a inundaciones, deslizamientos de tierra u otros riesgos naturales. A su vez, permite la actualización de los mapas existentes con mayor precisión y rapidez que los métodos tradicionales. Esto es fundamental para mantener actualizada la información sobre infraestructuras, edificaciones y cambios en el entorno urbano. Estas herramientas también permiten realizar estudios prospectivos. Pueden usarse para analizar patrones de crecimiento urbano, identificar áreas de expansión y planificar el desarrollo urbano de manera sostenible y equitativa. Asimismo, ayudan a los responsables urbanos a gestionar mejor los recursos, como el agua y la energía, al identificar áreas de mayor demanda o posibles mejoras en la eficiencia.

9.- ¿Está operativo el Visor Urbano con las características anunciadas y cómo pueden acceder a él los desarrolladores y el público? La Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto no está desarrollando una herramienta digital con el nombre de Visor Urbano. Se está desarrollando un servicio de características similares en el cual se brindarán, entre otros, los datos cartográficos de todo el municipio para su visualización y consulta pública. Esta plataforma se alimentará de los datos suministrados por la actualización cartográfica



Gobierno
de
—
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León"

mencionada anteriormente. Una vez terminado el proceso de tratamiento digital de la información cartográfica, que está en curso, la misma será liberada en el servicio antes mencionado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Resulta procedente admitir a trámite la solicitud de acceso a la información que se analiza, presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAÍ de la Plataforma Nacional de Transparencia.

SEGUNDO: Hágase del conocimiento a la persona solicitante que, conforme a los razonamientos lógico jurídicos expuestos en el presente Acuerdo, resulta procedente notificarle la entrega de la información en los términos del Considerando QUINTO del presente acuerdo.

TERCERO: Comuníquese a la persona solicitante que de conformidad con los artículos 167 al 171 de la Ley de Transparencia, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la presente respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación, recurso de revisión ante el Instituto Estatal de la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sus oficinas ubicadas en Ave. Constitución número 1462-1, Edificio Maldonado, Centro, Monterrey, o bien por vía electrónica por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAÍ de la Plataforma Nacional de Transparencia en la liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o directamente a través de esta última en caso de que se haya presentado en la misma. También podrá interponerlo ante la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, en las oficinas ubicadas en Hidalgo número 443, piso 1, en la colonia Centro, de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, o bien a través del correo electrónico transparencia.soporte@monterrey.gob.mx.

CUARTO: Al quedar firme el presente Acuerdo, debe darse de baja y archivar como asunto totalmente concluido el expediente formado con motivo de la solicitud de acceso a la información pública que se responde mediante el mismo.

NOTIFÍQUESE en el medio autorizado por la persona solicitante o, en su defecto, en la tabla de avisos de esta Unidad. Así mismo, se hace de su conocimiento que en el caso de no ser posible notificarle el presente acuerdo por la modalidad de entrega elegida, derivado de problemas tecnológicos y técnicos en el servidor de la Plataforma Nacional de Transparencia, la notificación le será efectuada por medio del correo electrónico que se advierte del acuse de recibo de su solicitud de información pública. Lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción XI, LI inciso g), LIII, 56, 57, 58, 146 a 165 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; 86, 88, 89 y



Gobierno
de
—
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León"

demás relativos, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 11, 12 y 16, y demás relativos, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 3, fracciones IV, XXXVIII y XLIII, 14 fracción I y 15 del Reglamento de Transparencia y Gobierno Abierto del municipio de Monterrey; y conforme lo previsto en el Acuerdo de Instalación de la Unidad de Transparencia y Comité de Transparencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Monterrey, de fecha 21 de enero de 2022, mediante el cual se constituyó la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, es por ende que lo acuerda y firma el suscrito titular responsable de la Unidad de Transparencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Monterrey, Ing. Raúl Robles Gómez. "(RÚBRICA)".

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

RÚBRICA

Ing. Raúl Robles Gómez
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Administración Pública Centralizada
del Municipio de Monterrey